



Intersessional meetings
Committee on Article 5 Implementation
7 de junio

Muchas gracias Sra. Presidente,

Siendo la primera vez que mi delegación toma la palabra, permítame expresar mis felicitaciones por el trabajo que vienen realizando los miembros del Comité.

Sr. Presidente,

En respuesta a lo expresado por el Reino Unido sobre la 'cuestión de las Islas Malvinas', la Argentina reitera la situación particular en la que se encuentra dicho territorio, conforme el contenido de la declaración interpretativa que nuestro país formuló al momento de la ratificación de la Convención, la que hasta el presente no se ha visto modificada y constituye el fundamento principal de nuestra prórroga.

La única parte del territorio argentino que se encuentra afectada por Minas Antipersonal son las Islas Malvinas, pero la Argentina se ve impedida de acceder a dichas minas a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la presente Convención ya que dicho territorio, junto con las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, se hallan ilegalmente ocupados por el Reino Unido y son objeto de una disputa de soberanía.

En efecto, la Asamblea General de las Naciones Unidas ha reconocido la existencia de una disputa entre ambos países sobre estos territorios, y ha exhortado a ambos gobiernos a reanudar negociaciones a fin de encontrar, lo antes posible, una solución pacífica y definitiva de la disputa.

En ocasión de su solicitud de prórroga, la Argentina presentó en el 2009 un plan esquemático para implementar el Artículo 5 en las áreas de disputa durante los 10 años de la prórroga, para el caso de que las negociaciones de soberanía entre ambos países se reanudaran y, en este marco, alcanzaran un acuerdo sobre la limpieza de minas antipersonal, incluyendo municiones sin explotar.

Sra. Presidente,

En 2001, la Argentina concluyó con el Reino Unido un Acuerdo por Canje de Notas bajo la fórmula de soberanía contenida en la Declaración Conjunta de 1989 para la realización de un Estudio de Factibilidad sobre desminado en las Islas Malvinas, dirigido al cumplimiento de sus obligaciones asumidas en el marco de la Convención de Ottawa. En 2006 ambos gobiernos firmaron un nuevo Acuerdo por Canje de Notas bajo fórmula de soberanía, que incluyó dentro del ámbito de aplicación del Acuerdo de 2001 la munición sin explotar existente en las áreas minadas y estableció un mecanismo para la contratación de un tercero para la realización de tareas de campo en el archipiélago.

El Informe Final del Estudio de Factibilidad, que incluye como anexo un trabajo de campo desarrollado por la Universidad de Cranfield, fue elaborado por ambos Gobiernos a través de un Grupo de Trabajo Conjunto (GTC), surgiendo del mismo que se contó con el registro completo de los datos argentinos.

Dicho Informe Final fue aprobado por ambos Gobiernos y presentado, separadamente, durante el Plenario de la Octava Reunión de los Estados Parte.

Por último, Sra. Presidente,

La Argentina reafirma sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes que son parte integrante de su territorio nacional.

Muchas gracias.